

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2023



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/may/2023	ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2023.

CONTENIDO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2023 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

TRANSITORIO 4

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2023

PRIMERO

Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2023, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, que tengan que presentar su declaración en versión completa, la cual se presenta cuando el nivel jerárquico de su cargo sea igual o mayor a nivel de Jefe de Departamento u homólogo.

En el caso del personal operativo, de base y sindicalizado, el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en versión simplificada, la cual se presenta cuando el nivel jerárquico del cargo sea menor a nivel de jefe de departamento u homólogo a que se refiere el párrafo que antecede, se amplía hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO

Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Estatal, continuarán presentándose en los plazos que prevén las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 31 de mayo de 2023, Número 21, Edición Vespertina, Tomo DLXXVII).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintitrés. El Secretario de la Función Pública. **JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA.** Rúbrica.